



reinventando / los seguros

Los seguros de AXA traen regalo



30€
en combustible
de regalo /

reinventando / los seguros AXA

Si quiere conseguirlos, sólo tiene que contratar un seguro AXA desde el 1 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2009 (ambos inclusive).

Bases de la promoción

Promoción exclusiva para pólizas contratadas a través de los canales de Agentes, AXA Asesores y Consejeros Financieros.

Cada mes desde octubre hasta diciembre, sorteamos 1 smart y 100 tarjetas con 30 euros en combustible entre todos los clientes de AXA que cumplan con las siguientes condiciones:

- Si ha contratado alguno de los siguientes productos en el periodo promocional:
 - Hogar (solo si se contrata a través de la red Agentes AXA)
 - Salud: Modalidades Óptima, Óptima Plus e ILT (Incapacidad Laboral Transitoria).
 - Accidentes individuales
 - Vida Riesgo
 - PIAS
 - Ahorro Gestión (sólo si se contrata a través de las redes de AXA Asesores y Consejeros Financieros AXA).
- La forma de pago de la prima sea anual (salvo Ahorro Gestión y Pías que será trimestral y Salud que podrá ser mensual).
- Así como contratar con una prima mínima de 120 € los productos de Hogar, Accidentes y vida Riesgo. En el caso de Ahorro y Pías se establece en 60 € mensuales con sus correspondientes fraccionamientos.
- El sorteo se corresponderá con los siguientes premios:
 - Smart Fortwo Pure 61cv
 - Tarjeta combustible valorada en 30 €
- La Tarjeta combustible se enviará directamente al domicilio del cliente, una vez que el cliente haya realizado el pago del seguro. La Tarjeta combustible irá activada y la validez de la tarjeta será hasta el día 31-03-2010. Esta tarjeta es canjeable en estaciones de servicio que tengan el distintivo de H24:



- Sólo se podrá obtener un premio por cada NIF del tomador con independencia del número de pólizas contratadas durante el periodo de la promoción.
- Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de las aseguradas en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.
- A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación Real Decreto 2069/99, de 30 de diciembre, sobre competencias de Loterías y Apuestas del Estado. (BOE del 14.1.00), art. 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre (BOE del 29.11.06) y los arts. 75 y 105 del Real Decreto 439/07 -Reglamento del IRPF- (BOE del 31.03.07).

Exclusivamente, serán por cuenta de las aseguradoras en cada sorteo, la retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas asociada a la asignación del premio y la tasa del juego prevista en Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero.

En consecuencia, el ingreso a cuenta que en cada caso corresponda realizar de acuerdo con la normativa vigente, no será repercutido a los agraciados en sorteo. Dicho importe será ingresado por las aseguradoras al Tesoro Público por cuenta de los agraciados.

Otras repercusiones tributarias que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, serán por cuenta de éste, por lo que la Aseguradora queda relevada de cualquier responsabilidad futura. A este efecto, las aseguradoras emitirá y pondrá a disposición del premiado un certificado con todos los datos correspondientes al premio.